

LA ESPAÑA CONSTITUCIONAL

DIARIO LIBERAL.

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION, OLIVAR 5, PRINCIPAL.

AÑO II.—NUM. 203.

MARTES 5 DE MARZO DE 1872.

SEGUNDA EPOCA.

CUESTIONES ECONOMICAS DE LA PRESENTE EPOCA

por D. Alejandro Llorente.

LOS DOS IMPUESTOS SOBRE LAS RENTAS Y SOBRE LAS PRIMERAS MATERIAS.

El impuesto sobre las rentas en España.

No mereciera acaso tan preferente atención la materia de impuestos sobre todos los demás asuntos económicos, si fuera esta en nuestra España cuestión resuelta, ó si bajo todos conceptos no ofreciese tanto interés como urgencia su resolución. Siempre sería estudio importante el de las cuestiones de esta clase cuando se ven forzados á promoverlas los gobiernos y á resolverlas los Parlamentos europeos. Siempre sería espectáculo curioso el de una nación como la inglesa que año por año reduce las contribuciones, como puede podar un jardinero sus árboles, seguro de que en la inmediata primavera verá retoñar sus ramas con más fuerza y pujanza que nunca. Siempre sería espectáculo digno de contemplación el de una nación como la francesa, que hace esfuerzos hercúleos para salir del abismo en que la hundió una guerra tan imprudente como desgraciada, y que, forzada á emprender nuevo camino, aumenta patrióticamente y valerosamente el peso de sus impuestos sin tocar hasta ahora en el fondo de esa mina abundante donde ofrece todo género de recursos la inagotable riqueza del país y la meritoria resignación de los contribuyentes. Pero el interés crece de punto y en gran manera cuando se reflexiona que también entre nosotros ha de llegar de un día á otro la ocasión oportuna ó, por mejor decir, apremiante de colmar los abismos que abrieron manos bien intencionadas, pero temerarias, y que para cubrirle ha de ser preciso, ó bien restablecer los impuestos antiguos, empeño que no siempre es fácil, ó inventar otros nuevos que reemplacen, ó bien con la buena administración y desarrollo progresivo de los subsistentes, hacer cara, si fuere posible, á esa serie de descubiertos cuya liquidación no se puede confiar al crédito como recurso único, moral y definitivo. No puede tardar, por lo tanto, la ocasión en que se presente ante nuestros ojos el problema de los impuestos con toda la triste comitiva de dificultades, de quejas, de intereses lastimados y de clamores populares que suelen acompañarle. Durante estos últimos años hemos oído ponderar continuamente cuán necesario es completar el presupuesto de ingresos, y hemos asistido á tentativas más ó menos enérgicas, pero siempre aisladas, siempre incompletas, siempre contrariadas, y en último lugar siempre infelices.

Para concretarnos al objeto especial de la primera parte de este artículo, cuánto no se ha hablado en España de algunos años á esta parte como medio de reemplazar los ingresos suprimidos, entre ellos el de la sal y el de consumos, de esa categoría de impuestos que con diversas circunstancias y denominaciones de capitación, de impuesto personal, ó mobiliario, ó sobre las rentas, van á buscar por caminos diferentes la riqueza imponible, unas veces con arreglo á ciertos signos exteriores, y otras por medio del cálculo exacto ó arbitrario de lo que cada ciudadano trabaja, produce, posee, goza ó consume! En primer lugar, hemos visto abortar y malograrse, acaso para siempre, el proyecto de una contribución general de esta clase, extensiva á todas las provincias del reino, aun cuando no en todas se llegó á punto de cobrarla, y comun á todas las clases del Estado con la sola exclusion de las más pobres y desvalidas. Despues hemos visto aplicaciones parciales y aisladas de este género de impuestos á profesiones determinadas y en escala tan rigurosa, que si al Tesoro no llegan pingües rendimientos no será porque dejen de ser elevados los tipos, y mucho más altos por cierto que en otros países cuya prosperidad envidiamos ó cuyos apuros tenemos ocasion de compadecer, y que desde hace largo tiempo han adoptado, ó han estado á punto de adoptar este género de impuestos. Así, por vía de ejemplo y sin anticipar juicio sobre lo que luego hemos de discutir más ampliamente, citaremos la contribución sobre los intereses que paga el Estado, que en Inglaterra, como regla general para toda especie de rentas, sube al importe de cuatro y ahora de seis dineros por libra, que es como de-

cir á menos de 2 y 2 1/2 por 100 respectivamente. Y si en Francia hubiese llegado la Asamblea á aprobar esta contribución, habría sido de 2 ó 3 por 100 con arreglo á las bases establecidas para otros generos de riqueza. De la misma suerte en el Reino Unido, con sujeción á la base universal, tan solo pagan de menos 2 1/2 por 100 los empleados sobre sueldos que pasen de 10.000 rs. En Francia se han negado los legisladores á votar un gravamen equivalente con respecto á las personas que viven de sueldos ó pensiones. Pero en España hemos visto establecido con suma facilidad y sin oposición un impuesto análogo sobre ciertas clases del Estado.

Sin gran resistencia han votado las Cortes un descuento que no es ciertamente de 2 ni de 3 por 100 sobre los sueldos de los empleados y demás clases que cobran del Erario, sino con aplicación á las categorías y con sujeción á una escala que empieza en 5 por 100 y concluye en guarismos mucho más elevados. Asimismo hemos visto imponer, como para empezar, una contribución ó descuento de 5 por 100 á los intereses de la Deuda interior; nació luego el pensamiento de que subiese á un 10, y despues hubo tambien proyectos de imponer 18 sin distinción á toda especie de deudas. Todas estas son aplicaciones especiales del impuesto, no sobre la renta, sino sobre las rentas, segun la nueva tecnología que han adoptado en Francia la comisión, el gobierno y la Asamblea. No tratamos por ahora de manifestar nuestra opinion acerca de la justicia ó la necesidad de este género de sacrificios aislados, y nos habremos de limitar á apuntar muy brevemente dos advertencias. La primera es que, cuando se trata de imponer gravamen, por pesado que sea, á un solo género de contribuyentes, es tanto más fácil y llano el triunfo de la medida, como que ya se preste ó no á soportarlo gustosamente el patriotismo de los perjudicados, es fácil encontrar la anuencia y voto de las demás clases que componen siempre la mayoría. Si bien luego sucede que estos sacrificios, fáciles de imponer, no son de gran fruto para el Erario, por ser tanto más escaso el rendimiento cuanto menos numeroso es el gremio perjudicado y menos poderosa ha sido su oposición. La segunda advertencia es que, cuando estos recargos pasan de cierto limite y están en desproporcion con los principios admitidos en las naciones cultas y con el sacrificio á que se someten las demás clases del Estado, no merecen ni pueden llevar el nombre de impuestos. Si la necesidad no los justifica, son palmarias confiscaciones: si el extremo apuro del Erario los recomienda y abona, no son verdaderos impuestos, sino descuentos ó rebajas forzadas que llevan consigo el reconocimiento, siempre triste aunque esté justificado, de que el Tesoro público no puede hacer frente á sus obligaciones. Bueno es llamar las cosas por su nombre para que, ya sea posible ó no lo sea el detenernos, sepamos al menos con claridad por qué especie de camino vamos marchando.

De todas suertes importaba saber y decir que el llamado hoy impuesto sobre las rentas, entendiéndose que este plural no amplía, sino limita, el sentido de la palabra citando su aplicación á casos especiales; que ese impuesto, decíamos, lo tenemos ya establecido en España, aunque de un modo poco lógico, y, si se nos permite decirlo, vergonzante. Esta es mayor razón para que prestemos atento oído á cuanto se hace y dice en las demás naciones de Europa respecto á tan controvertido sistema de tributos.

EN INGLATERRA.

Antes de tratar de las discusiones á que ha dado origen en Francia el proyecto de imponer una contribución sobre las rentas, nos parece oportuno pasar breve revista á las principales naciones donde se halla establecida, comenzando, como es natural, por Inglaterra, cuyo *income tax* viene á ser el modelo clásico que citan con mayor entusiasmo sus partidarios. De su historia hablamos ya con mayor extension en un artículo consagrado á la Hacienda inglesa: referimos de qué manera habia sido establecida por el célebre Pitt durante las guerras con Francia: cómo estuvo en suspenso despues de la paz de Amiens, resucitó cuando se renovó la contienda y quedó abolido, al parecer definitivamente, cuando hubo triunfado en Waterloo la coalición europea, pero dejándose de sí recuerdos de tal impopularidad, que

propuso L. Broughan al Parlamento fuesen quemados los papeles y archivos de aquel tributo sin duda para que nadie volviera á soñar en su restablecimiento, cuya especie de auto de fe no impidió que en 1842 reapareciese el *income tax* á la sombra y favor del nuevo sistema de libertad comercial, y desde entonces subsiste establecido bajo diferentes tipos, unas veces 2 por 100, otras 3 y aun algo más, segun las circunstancias, viuido á ser como 2 1/2 en el presupuesto actual. Pero es de notar que á los ingleses inspira mucha menos admiración que á los extranjeros, de tal suerte, que han sido repetidas las tentativas, las informaciones del Parlamento, los discursos, los *meetings* cuyo objeto era alterar sus bases para que se arreglase á más perfectos principios de justicia, si bien se ha acabado por averiguar y casi todos están conformes en que adolece de tantos vicios como los demás tributos un punto á la equidad de su distribución, y en que es preciso, ó abolirlo si fuera posible, ó bien dejarle como está, á pesar de sus palpables desigualdades é imperfecciones, y considerarle como un recurso elástico que en tiempos de paz y abundancia puede quedar reducido á exiguas proporciones, y luego, al requerirlo las circunstancias, con aumentar los tipos se convierte en terrible arma de guerra, tan formidable por su poder como los navios y los batallones.

Mientras tanto que llega el caso de poner en juego su terrible elasticidad, aun bajo el módico tipo de 2 y 3 por 100 sobre la renta, el *income tax* produce en tiempos pacíficos y normales de 800 á 900 millones de reales (de 80 á 90 millones de libras). Decíamos en nuestro artículo de Julio que cada dinero que paga el contribuyente al Tesoro por una libra que tiene de renta, produce sobre millo y medio de libras al Tesoro; pero ya para este año se calcula que produce 100.000 libras más, en virtud del incesante y rápido incremento de la riqueza, de los capitales y de los réditos.

Pasando ahora á tratar de la estructura del impuesto, añadiremos á aquellas noticias que no están sujetas al pago de *income tax* sino las personas cuyas rentas pasan de 100 libras, ó sean 10.000 reales, si bien á las que, teniendo más de esta suma no llegan á 200, se les hace rebaja de 60, de modo, que uno que tenga, por ejemplo 12.000 reales, ó sean 120 libras, no paga el impuesto sino sobre la mitad de este ingreso. Son los ingleses demasiado prácticos para desconocer que sobre las pequeñas cuotas de una contribución directa, la recaudación resulta tan difícil como costosa, y que llenan su lugar con gran ventaja los impuestos indirectos, siendo por otra parte harto duro gravar doblemente con estos y con una especie de capitación á la masa popular.

Para comprender de una ojeada cuál es la naturaleza, distribución y producto del *income tax* en su aplicación á las diversas clases sociales, basta conocer sus diversas categorías ó cédulas, que son cinco. La llamada cédula A comprende todos los beneficios á que da origen la propiedad con censos, diezmos, etc., y abarca un 36 por 100 de los totales procedentes del impuesto. La cédula B se refiere á los beneficios de los colonos ó cultivadores, y representa 5 por 100. La cédula C es relativa á rentas de Estado y valores mobiliarios, un 9 por 100. La D es relativa á las ganancias del comercio y de las varias industrias y profesiones, y produce 44 por 100. La E es la que abraza los sueldos, salarios ó pensiones, y figura en el total como 6 por 100. Es curioso este dato como noticia sobre el impuesto, y como medio de graduar la importancia absoluta y relativa en Inglaterra de las diversas especies de riqueza imponible.

EN PRUSIA.

No podemos menos de hacer mención de Alemania, cuyos ejemplos son citados ahora con tanta frecuencia, por razón de sus triunfos recientes y por el lugar que ocupa entre las naciones de Europa, á cuyo motivo se añade para algunos el alto concepto que les merecen las teorías especulativas de los sabios y filósofos de aquel país, y para otros la excelente opinion que tienen del régimen político y sistema administrativo del imperio alemán, y sobre todo de la antigua Prusia. Advertiremos de paso que uno y otro elogio, siendo ambos muy justos, no son fáciles de conciliar sino en cierto modo, pues que la Alemania, como se ha dicho varias veces, es uno de

los países de Europa en que el mundo práctico y el mundo especulativo no suelen andar acordes, siendo notoria la distancia que media entre las teorías de ciertos escritores que reinan en las universidades y las realidades prácticas de la política y la administración, las cuales suelen obedecer al criterio de otras clases del Estado. Al contrario de lo que sucede en Inglaterra, donde las teorías poco atrevidas en general, suelen ir ajustadas á la experiencia de hechos positivos, y en Francia, donde no hay más que un paso desde las especulaciones más aventuradas á la realización práctica, si bien luego suelen ser poco subsistentes esta especie de ensayos. No queremos extendernos más en esta advertencia, que pertenece á otro orden de ideas diferente del que sirve de objeto al presente artículo, y solo la hemos hecho de paso, por lo que pueda tener de aplicable á la cuestión económica de que ahora tratamos.

Si á propósito de tan varios asuntos se cita el ejemplo de la Alemania, y en particular de la Prusia, con mayor razón habrá de invocarse al tratar del impuesto sobre las rentas que se halla en aquel país establecido hace algunos años con tal regularidad y extension, que no ofrece como en otros países las apariencias de un expediente, sino la de un sistema arraigado y práctico. Diferimos, sin embargo, de los que piensan que en Alemania es muy antiguo este género de impuestos: lo que es más antiguo, segun parece, es el impuesto de clases, que viene á ser una especie de capitación gravosa, sobre todo para las clases inferiores y aun las medias, y muy diferente del impuesto sobre la renta (1), que no se ha establecido sino en época muy posterior.

Segun parece, el impuesto de clases, que allí llaman *classensteuer*, estaba establecido desde 1820 en Prusia, si bien se atribuye su primer origen á los tiempos de Federico II. En las ciudades y lugares populosos pagábase un impuesto sobre la molienda de granos y sobre las carnes, mientras que en los pueblos de corto vecindario y en los campos estaba la población dividida en cuatro clases: 1.º Los jornaleros y criados. 2.º Los campesinos (suponemos que colonos). 3.º Los propietarios y negociantes. 4.º Los ricos. De estas clases, la primera pagaba el minimum, ó sea medio thaler, y la cuarta el maximum, ó sea 144 thalers, dándose lugar á que los agravados con esta última imposición se refugiasen en las ciudades. Para remediar esta situación, completando y mejorando el sistema, preparó el gobierno prusiano desde 1849 diferentes proyectos, á cuyo establecimiento se opusieron dificultades de varios géneros. Por último, en 1851 quedó resuelta definitivamente la materia en ley que lleva la fecha de 1.º de Mayo. Se desistió de suprimir el impuesto sobre molienda y matanza en ochenta y tres ciudades del reino. Las clases sobre las cuales recaía el impuesto anterior, quedaron reducidas á tres, subdivididas en doce grados, de los cuales el superior paga la cuota máxima de 24 thalers.

Desde 10 thalers de renta en adelante comienza el impuesto, no exacta, sino aproximadamente proporcional á las rentas que lleva el nombre alemán de *Einkommensteuer*. Las de 1.000 á 1.200 thalers pagan 30, ó sea el 3 por 100 poco más á menos. En lo alto de la escala, cuyos grados se van ensanchando, figuran las rentas de 240.000 thalers arriba, las cuales están gravadas con el impuesto uniforme de 7.200 al año. Como segun dijimos, los impuestos indirectos mencio-

(1) Algunos ejemplos que hemos visto citados no son sino casos particulares en ciertos países, como Austria, Baden, las ciudades Anseáticas, de impuestos que están muy lejos de tener la importancia de la talle, el décimo y el vigésimo del antiguo régimen en Francia, ni por su cuantía ni por su antigüedad. Así es que con respecto á los siglos anteriores, es más bien esta una contribución francesa que alemana.

No negaremos, sin embargo, que durante las guerras del primer imperio francés, á principios de este siglo, en 1812, se hizo ya en Prusia cierto ensayo del impuesto sobre las rentas bajo la influencia del célebre Stein, y de un libro publicado por von Raumer, que dió á conocer el sistema inglés del *income tax*; pero así como al llegar la paz desapareció este último tributo, asimismo hubo de ser abandonado en Prusia, y el primer ejemplo que se cita de un impuesto sobre las rentas regularizado y general en la Alemania moderna, es en 1821 el de Sajonia Weimar, Estado tan reducido que no pudieron tener desde luego gran importancia sus experimentos.

nados no han sido suprimidos en las ciudades más populosas, por vía de compensación sus habitantes gozan de una rebaja de 20 thalers.

Conocidas estas bases, que son las principales, debemos añadir algunas observaciones. La primera es la relativa á la inmensa diferencia que resulta entre este sistema de impuestos y el que rige en Inglaterra, donde bajo la influencia de otro régimen que tiene mucho más en cuenta las reclamaciones populares, el *income tax* no comienza sino en las rentas de 10.000 rs., sin que pese sobre las clases inferiores ninguna especie de capitation ni impuesto de clases. Para conocer la trascendencia de esta variedad, basta echar la vista sobre el presupuesto prusiano de 1870, donde se ve que el impuesto sobre las clases, es decir, sobre las que tienen menos de 15.000 rs. al año, produce para el Tesoro más de 13 millones de thalers (ó sean próximamente 215 millones de reales), mientras que el impuesto sobre las rentas de los ricos solo rinde unos cinco millones (ó sean 75 millones de reales).

Véase, pues, de cuán distinta manera se hallan distribuidas las cargas públicas entre las diversas categorías sociales de Inglaterra y Alemania. Si el propósito de copiar las instituciones inglesas ha ejercido influencia para el establecimiento del *Einkommensteuer* prusiano, según cierto autor afirma, preciso es convenir en que aquellas ideas han pasado por el tamiz de un criterio mucho menos democrático.

Por lo demás, y esta es nuestra segunda observación, no se ha de imaginar que con el establecimiento del impuesto sobre las rentas coincide en Prusia la abolición de los impuestos sobre consumos, que algunos suponen gravosísimos para las clases populares. Sobre un presupuesto general de 168 millones de thalers, unos 18 es cuanto producen los dos impuestos reunidos sobre clases y rentas. Por ser materia que no interesa á nuestro propósito, no hablaremos de las grandes entradas que proporcionan á aquel gobierno las minas, salinas, fábricas y los caminos de hierro de su propiedad.

Pero subsiste siempre el impuesto sobre la molienda, que reunido con lo de los mataderos, da cerca de 4 millones y se conserva al lado de los anteriores el industrial que asciende á más de 5. Aparte de todos estos figuraba en presupuesto separado (cuyo sobrante de 412 millones era lo único que se llevaba al de Prusia), las contribuciones federales, que son todas indirectas y ascendían en 1870 á unos 43 millones, en cuya suma entran con otras menores, por cerca de 18 las aduanas, por más de 7 los azúcares, por cerca de 6 la sal y por más de 10 las bebidas espirituosas. La suma total de este presupuesto, que asciende á unos 3.100 millones de reales de nuestra moneda, no debía ser extremadamente gravoso para un reino que sobre una extensión de más de 852.000 kilómetros cuadrados contaba una población de 24 millones de habitantes desde la campaña victoriosa de 1866, si bien se debe advertir que en el año á que nos referimos no llegaba á 400 millones de reales el importe de los intereses de la Deuda prusiana.

Mas el dato esencial para nuestro objeto es la proporción en que se reparte el peso de los tributos entre las diferentes clases del Estado, y el producto relativamente escaso del impuesto sobre las rentas. Hoy, sin embargo, sobre mayor población y al cabo de 20 años, se ha logrado el producto de 75 millones de reales. En los principios fueron tan escasos sus rendimientos, que en 1854 apenas pasaban de cuatro millones, y 1855 ni aun subía á cuatro millones y medio. Con este ejemplo se prueba cuán preciso es proceder con la mayor circunspección al establecer esos impuestos, y que por espacio de largos años no se ha de esperar que ofrezcan crecidos rendimientos.

Añadiremos tan solo que se halla establecido también el impuesto sobre las rentas en otros Estados de Alemania, en Austria, Italia y Suiza. Ya saben nuestros lectores que en los Estados Unidos sucumbe bajo el peso de su impopularidad. En cambio se trata de establecerlo en Holanda.

(Se continuará.)

LA ESPAÑA CONSTITUCIONAL.

MADRID 5 DE MARZO DE 1872.

Cuando las oposiciones se lanzan por el peligroso camino que hoy han emprendido; cuando prescinden de todas las consideraciones de interés general, y desnudándose de todo patriotismo, solo se dejan arrastrar por los violentos deseos de dar satisfacción á su amor propio humillado ó á su hambre no satisfecha; cuando apelan á la amenaza y á la conspiración, llegando hasta poner en grave peligro las

instituciones vigentes, entonces es llegado el momento oportuno de que el gobierno redoble su vigilancia, ponga en juego todos los poderosos elementos de que dispone, y haga uso de todas las medidas y derechos que para las supremas circunstancias le están conferidos, á fin de repeler ventajosamente la fuerza con la fuerza para sacar á salvo la legalidad constituida.

Las medidas extremas, que en circunstancias normales serian un crimen de lesa constitucion, son altamente salvadoras en determinados momentos y reclamadas imperiosamente por el espíritu público, siempre amante del orden y de la paz.

El deber sagrado é ineludible de todo gobierno siempre que las oposiciones rompen con la legalidad legitimamente constituida por el voto de la soberanía nacional, y amenazan con casos de furia, es el de cuidar en primer término, que la propaganda oposicionista no extravie, perturbe ni arrastre el espíritu de la opinion pública, para que de este modo los casos de fuerza se localicen, perdiendo en intensidad al perder en extension, y por ende, como es lógico, conseguir que la perturbacion sea menor y más fácil al mismo tiempo el triunfo sobre los rebeldes.

Por consecuencia, todo gobierno debe vigilar muy mucho en las citadas circunstancias acerca de la opinion pública para fortalecerla, á fin de que los perturbadores de oficio no encuentren ocasion de llevar á cabo sus criminales proyectos.

Ahora bien: los contradictorios elementos de oposicion al orden de cosas existente, han llegado por medio de sus respectivos jefes á una coalicion absurda y monstruosa que el país rechaza, y que demuestra de lo que es capaz la violenta colera de las oposiciones del momento.

La coalicion es ya un hecho; y aunque todavía seguimos abrigando el profundo convencimiento de que en el terreno de la práctica ha de luchar con insuperables obstáculos, toda vez que, como en otras ocasiones hemos manifestado, las diferencias que existen entre los coaligados de provincia, no son solo de doctrina, sino personalísimas, esto no obsta, sin embargo, para que, en presencia de un hecho como es la coalicion, que entraña tan sombrías tempestades, los elementos de orden que rodean al gobierno, y el gobierno mismo acuerde todas aquellas medidas que la prudencia aconseja en tales casos, empezando por duplicar la cohesion, de la cual tan elocuente ejemplo les dan las oposiciones.

La más leve disidencia en tan críticas circunstancias entre los elementos que apoyan el orden de cosas establecido, seria sobradamente peligrosa; porque llevaria la zozobra y el desconcierto al espíritu público, y las oposiciones, que trabajan con una actividad febril para la realizacion de sus criminales intentos, no dejarían de aprovechar tan malhadada disidencia.

Las oposiciones, rebeldes y facciosas, han arrojado el guante á la actual situacion y provocádola á un duelo á muerte; y no nos llamaria la atencion que antes de acudir á la arena del sufragio se lanzasen al terreno de las perturbaciones sangrientas, en el momento en que encuentran un flanco débil ó por un deplorable descuido abandonado.

Llévese ó no á cumplido efecto la coalicion antipatriótica en provincias, no por ello las circunstancias actuales dejarán de ser gravísimas y abocadas á peligros de incalculable trascendencia para las instituciones sancionadas por el fallo popular.

Por consecuencia, el gobierno y sus po-

derosos elementos no deben mirar en la coalicion un hecho de poco momento, teniendo en cuenta que á veces una imprudente confianza en las propias fuerzas suele poner en peligro el éxito de una batalla.

Las oposiciones, arrastradas por sus antipatrióticos deseos, se acercan, se estrechan y se funden en una aspiracion comun, á saber: la destruccion del orden existente y la produccion del sangriento caos, aproveche este á quien la suerte decida.

Tal es la fórmula. Húndase todo lo existente, perezan las gloriosas conquistas de la revolución de Setiembre, que la patria sea devorada por el hambriento monstruo de la demagogia. Esto dicen los coalicionistas, reservándose cada cual el enseñorearse sobre las humeantes y sangrientas ruinas de la patria.

Y si las oposiciones se coaligan para producir el mal, si estrechan sus lazos, no deben dar en contrario un ejemplo lastimoso y de fatales consecuencias las poderosas huestes que defienden la legalidad actual.

A su vez el gobierno, por sí y por medio de sus mandatarios en provincias, debe aumentar el celo, redoblar la vigilancia, para que la seduccion de los insensatos coaligados no consiga arrastrar á las masas ignorantes.

Se dice como cosa cierta que los jefes más caracterizados de los elementos de la coalicion van á salir en muy breve plazo á provincias, con el objeto de conmover el espíritu público, haciéndole solidario de sus criminales propósitos.

Pues bien; si esto llega á suceder, que el gobierno, sin compasion de ningún género, obligue á que estos perturbadores sean encerrados dentro de la esfera legal, valiéndose para ello de los poderosos medios que tiene en su mano, porque cuando el orden y los sagrados intereses de la sociedad peligran, autorizados están los gobiernos para todo, á fin de sacar á salvo la madre patria amenazada.

QUEJAS INJUSTAS.

No se puede vivir! El gobierno ha emprendido una cruzada contra la prensa de oposicion, que no tiene nombre, que no se ha conocido nunca; terrible, tirana, cruel.

Esto y mucho más dicen los periódicos de la oposicion, que están á las maduras y rechazan las duras.

El *Combate* se expresaba el otro dia en estos ó parecidos términos: «No se puede escribir; la libertad de la prensa está prohibida, la persecucion de que somos objeto pide venganza.»

Basta ya de contemplaciones; las plumas han terminado su mision, los fusiles deben empezar la suya.»

El número en que esto decia *El Combate*, no fué, sin embargo, ni denunciado ni recogido.

La *Tertulia* se permite todos los dias alusiones injuriosas á la persona irresponsable del rey, y *El Universal*, que no hace muchos meses todavía, publicó un artículo en el que manifestaba que la personalidad real estaba por encima de toda discusion y de todo debate, se permite también ahora discutir los actos políticos del gobierno, para culpar por ello agriamente á la persona del rey.

El Imparcial, que no pudo llevar su hipocresía más allá del *Viva el rey!* artículo publicado al dia siguiente de suspendidas las Cortés, empezó poco despues de aquel *Viva el rey!* censurando á Amadeo I en un á guisa de artículo que llamó «Descortesía parlamentaria.»

Y no hay uno de esos periódicos que no estén cometiendo todos los dias multiplicadas torpezas, que no crea injustas la menor de las denuncias de que son objeto.

Como nosotros tenemos muchas, nos duele que los demás las tengan; pero no quita esto para que comprendamos las tienen merecidas.

Aunque las pasiones políticas están exacerbadas como nunca, y por más que las circunstancias especiales por que atraviesan los partidos les hagan ser ambiciosos y desconfiados, si hubiera consecuencia, si hubiera verdadero patriotismo, no se habria llegado al divorcio en que viven hoy, partidos que, por sus afinidades políticas, debían concurrir á la gobernacion del Estado con la templanza de los grandes políticos, que tienen á su cuidado grandes y preciosos intereses que guardar.

Pero, por desgracia de este país, el patriotismo es un mito para ciertos hombres, á quienes la soberbia, la ambicion y la intemperancia los induce á la apostasia, á la ingratitud, á la traicion.

CRÓNICA POLÍTICA.

Porque *La Epoca* ha dicho que se anuncia para Madrid una candidatura compuesta de dos carlistas, dos republicanos, dos radicales y un alfonsino, *La Tertulia* se revuelve contra aquel; como lo indican las siguientes frases:

«Esta candidatura no se anuncia más que por *La Epoca*, que no tendrá la satisfaccion de ver tan equitativo reparto en ningún distrito, sin que por esto deje de haber equidad en el que se haga, de resultados más seguros contra la situacion que el que supone el periódico alfonsino, ó lo que sea.»

¿No asamos y ya pringamos? No en balde aseguramos nosotros que aun falta mucho para que la coalicion sea una verdad práctica, por más que en principio sea ya un hecho.

Los radicales aspiran á hacer el reparto del leon de la fábula, y esto claro es que no ha de convenir á los tres elementos restantes.

Dice *La Política*:

«Raro es el fenómeno que presentarán unidos carlistas y federales, moderados y demócratas, las cuatro estaciones del pensamiento, las cuatro etapas del camino de los pueblos, los cuatro inconciliables términos de aspiraciones distintas, y es preciso que para producirlo se hayan reunido circunstancias muy extraordinarias; pero, según *El Imparcial*, concurren y son, entre otras, la conducta del gobierno, en la cual halla el diario radical provocaciones atentatorias á la dignidad de los partidos, acusándole de haber querido dictar al suyo condiciones inadmisibles, por lo mismo que eran impuestas, y por el carácter doctrinario que revestian.»

Harto sabe nuestro apreciable colega cuáles son las razones que han dado origen á la monstruosa coalicion que califica de fenómeno raro.

La ambicion insensata de poder, y el hambre de presupuesto de los radicales, son las únicas razones de este hecho repugnante, rechazado por todos los políticos de conciencia, que no las hipócritas causas que con su cinismo radical señala *El Parcialite*.

Hemos recibido hoy los números primero y segundo de *La Libertad*, periódico que dirige en Huelva nuevo ilustrado amigo Sr. Camilo Leiva.

Saludamos cordialmente al nuevo campeón constitucional de la prensa, y le deseamos una larga vida.

Segun parece, varios electores de la provincia de Córdoba, proponen para diputado á Cortés en las próximas elecciones al Ilmo. Sr. D. Antonio Fernandez y García, en recompensa de sus trabajos en pró de la devolucion de Gibraltar.

Dice *La Correspondencia*:

«Siguese sospechando que la circular electoral de los radicales, si se aprueba, carecerá de varias firmas importantes.»

Uno de los que no darán la suya será D. Nicolás María Rivero, á no ser que el Sr. Martos le ordenase otra cosa.

El periódico *La Tertulia* ha sido denunciado por cuarta vez; el colega zorrillesco se lamenta, como es natural, de estos percances, y en el paroxismo de su dolor, exclama:

«Unionistas y sagastinos, vicalvaristas dinásticos y resellados, ex-progresistas, forzad la máquina, aumentad las prisiones, aumentad presión al vapor, poned fuego en el hogar, que el tiempo pasa y cada dia que perdeis es una jornada que atrasais.»

Pues sepa el dolorido órgano de D. Manuel que por este señor hemos sufrido nosotros más de una denuncia y por los amigos de tan liberal personaje, colaboradores muchos de ellos de *La Tertulia* también, elevándose el número de ellas á treinta y tantos, algunas de las cuales nos están costando mucho dinero y no pocos disgustos.

Sentimos sinceramente lo que pasa al periódico de D. Manuel, pero bueno es hacer constar que si los sagastinos son duros con los radicales, según dicen estos, los radicales lo han sido antes

con nosotros, y de tal manera, que es difícil serlo más.

Nosotros, sin embargo, no hemos objetado nada, porque reconocemos en los contrarios igual derecho para combatirnos, que nosotros; y aun cuando la prensa con la prensa se castiga, no por eso desestimamos otros procedimientos que la ley concede, lo mismo al hombre público que al privado.

Quia nominor Leo. El alcalde de San Agustín, en abuso de su autoridad y demás excesos que acompañan á su morigerantísima persona, ha dirigido una comunicación á la cartería de San Agustín, expresando en ella que autoriza al secretario de su ayuntamiento para que abra el paquete, ordenando al cartero delegue sus facultades en dicho secretario, que irá acompañado de un alguacil ó cosa parecida.

Si Gonzalez Brabo hubiese conocido á este alcalde, le hubiera hecho, cuando menos, gobernador de provincia.

Ya lo saben, pues, los vecinos de San Agustín: la correspondencia que allí se dirija, será recogida y abierta por el secretario de aquel ayuntamiento, según lo ordena y manda el señor alcalde. ¡Todo el mundo boca abajo!

A pesar de las órdenes expedidas por el alcalde primero señor marqués de Sardoal, para que no despidan trabajadores de las obras municipales sin justa causa y previo conocimiento del ayuntamiento, sigue el Sr. Ridaura, comisario de la vía pública exterior, y comandante de uno de los batallones de la milicia, despidiendo obreros á su gusto y placer. El sábado último, día de pago, tuvo á bien separar de sus cargos á ocho capataces y los ordenanzas de la comisaría.

Se nos asegura, que el referido comisario, solo en el mes de Febrero, ha despedido más de 250 trabajadores para colocar á otros, como puede probarse con las listas semanales de pago. Siguiendo de este modo, es indudable que las atribuciones del comisario son superiores á las del joven alcalde primero, y conseguirá aquel ser el comandante que tenga mayor número de subordinados y más fuerza en el batallón á que pertenece.

Continuando de este modo el Sr. Ridaura, nos parece que no conseguirá el objeto de su brindis del banquete de 8 de Enero, pues de seguro que el beneplácito del pueblo de Madrid, al terminar dicho señor el honroso cargo que desempeña, será la mejor administración de sus intereses, y esto parece estar en oposición con las determinaciones de aquel funcionario, pues sabido que hasta que los nuevos operarios se pongan al corriente en los trabajos, y algunos de ellos en la formación de listas, entorpecerán la marcha natural establecida. Únicamente puede disculparse el proceder del Sr. Ridaura, si se ha propuesto que su estadística de separación de empleados no sea menor que la del personal judicial en tiempo del señor Zorrilla, con lo cual quedará probado que la administración municipal es altamente política y radical.

Los periódicos de París hablan de la llegada de un hermano de Céspedes, que en la lucha ha perdido un brazo y una pierna, y que viene, sin duda, á avivar los trabajos de la colonia cubana hostil á España.

Pues no perderle vista, porque antes se coge á un zorrillista que á un cojo.

Leemos en *Ca Quincena* de la Habana llegada ayer:

«La circular del Sr. Sagasta que nos han traído los periódicos últimamente recibidos por la vía del Norte, y de la cual nos dió el telegrato oportuna noticia, ha causado en esta Antilla la más grata y patriótica impresión, particularmente en lo que al laborantismo de la Península se refiere.»

El Sr. D. Silverio Izquierdo se presenta, según hemos oído, candidato independiente en las próximas elecciones por el distrito de Astudillo (Palencia).

Es una de las personas que, en la antedicha circunscripción, goza de mayores simpatías, tanto por sus relaciones en el país, como por las honrosas cualidades que le adornan.

Un nuevo correo de Cuba nos trae correspondencias y periódicos que alcanzan al 15 de Febrero, sin más noticias que las de costumbre. Lo que más novedad ofrece es la captura y muerte del titulado general Casanova, referidas en el siguiente despacho del comandante general de las Villas:

«La concentración de guerrillas sobre el terreno en que vagaba Casanova y principales restos de la exigua insurrección que hoy queda á retaguardia de la Trocha, ha dado por resultado la captura, por la guerrilla de Santander, y muerte del titulado general de las Villas, Mateo Casanova, el cual falleció cuatro horas después de herido; habiendo muerto también un ayudante de los dos que le acompañaban. Declaró hacia meses

estaba aislado y que Ramon andaba por su cuenta sin obedecerle. Por correo me remiten la correspondencia que se le ha recogido, y á su vez lo haré á V. E.

Presentados en Zaza en el día de ayer, y á consecuencia de la activa persecución, por el capitán y fuerzas del Banao, 9 hombres útiles para las armas, 4 mujeres, un niño y una niña. Los primeros con 4 caballos, 6 machetes y 5 cuchillos. Entre los presentados se encuentran cinco de los obregones.»

OFICIAL.

La Gaceta de hoy publica un nombramiento de la secretaría de Gracia y Justicia, y una jubilación y dos traslaciones de magistrados. Además varios indultos y un decreto admitiendo la dimisión al Sr. Gomez Marin, jefe de la seccion de Gracia y Justicia del ministerio de Ultramar.

EXTRANJERO.

PARIS 3.—Reina vivísima agitación en los círculos parlamentarios á consecuencia de la declaración que el Sr. Poyer Quartier prestó ayer en la causa que se está siguiendo al Sr. Janvier de la Motte, antiguo prefecto del imperio, sobre el empleo de fondos que le fueron confiados.

El Sr. Dufaure ha manifestado explícitamente que presentará su dimisión si su colega el Sr. Poyer Quartier continúa formando parte del gabinete.

Asegúrase que la izquierda explanará mañana una interpelación sobre la declaración prestada por el ministro de Hacienda.

El proyecto del ministro del Interior sobre la prensa, da también lugar á viva inquietud en los círculos políticos, porque se teme que el gobierno se niegue á aceptar las modificaciones propuestas por la comisión.

VIENA 3.—El ministro de cultos ha expedido un decreto declarando de ningún valor los actos religiosos de la secta llamada de los viejos católicos y los sacramentos dados por sus curas.

BERNA 3.—El Sr. Dubs, á pesar de haber retirado su dimisión de consejero federal por no estar conforme en la revisión de la Constitución, ha ofrecido continuar en su puesto hasta la próxima legislatura.

PARIS 3.—Carece de fundamento la noticia dada por el «Times» de Londres sobre la existencia de negociaciones para la modificación del tratado de comercio entre Francia é Italia.

Espérase en Amsterdam al conde de Chambord, que se halla actualmente en Breda.—*Fabra.*

Escríben de Versalles:

«En la sesión celebrada por la Asamblea nacional el día 26, y en el acto de discutirse sobre la elección de M. Deregancourt, candidato republicano por el departamento del Norte, elección que ha sido invalidada, Mr Gambetta dirigió violentas interpelaciones, dando fuertes puñetazos en la mesa. Habiendo pedido una satisfacción á la derecha por una ó ensa personal que dijo le habían inferido, varios diputados exclamaron: «¡Aceptamos el reto! ¡todos! ¡todos!»

Entonces M. Gambetta, fuera de sí, apostrofó con atronadora voz á la derecha en estos términos:

«Vosotros habeis preferido la paz al honor. Habeis preferido dar por conseguir la paz dos provincias y cinco mil millones de francos.»

Estas palabras suscitaron un espantoso alboroto. No bien se hubo restablecido el silencio, monsieur Goblet, que se mantenía tranquilo, imperturbable, en la tribuna, promovió un nuevo tumulto. «El manifiesto, dijo, del comité conservador de Valenciennes, parafraseando la frase de Mr. Thiers, política de loco furioso, añade que esa política seguida á todo trance hubiera acarreado la ruina completa de Francia.» «¡Es verdad! ¡es verdad! exclamó la Cámara.»

M. Gambetta levantóse otra vez, y fuera de sí, dijo: «El sufragio universal ha opinado lo contrario. Si queréis, acudamos á Francia: ella nos ha juzgado ya á vosotros y á mí: nos volverá á juzgar. Os reto á que apeleis á su fallo. Si tenéis valor, salid de aquí conmigo.»

La izquierda radical aplaudió, y Mr. Gambetta cayó fatigado en su banco casi en los brazos de M. Langlois, que pasó á sentarse á su lado para protegerle durante la tumultuosa escena que acabamos de describir.

NOTICIAS GENERALES.

Escríben de Gerona que hace pocas noches, á un cuarto de legua de Olot, y escasa distancia de una pareja de guardia civil, fué detenido el coche que acababa de salir de este último punto, y obligados los viajeros á apearse, á entregar el dinero, los relojes y las capas, y á guardar el más

profundo silencio. La hazaña se explica de la siguiente manera:

Tomó asiento en Olot cierto sugeto que dijo había de quedarse en Castellfullit, quien desde que salió de la villa estuvo encendiendo porción de fósforos, como señal convenida con los ladrones. El tal viajero dió orden de parar en el oportuno paraje, y entonces fué cuando los seis hombres, armados con buenas carabinas, cometieron impunemente el proyectado acto de vandalismo.

En el próximo Abril habrá carreras de caballo, no solamente en Málaga, como ya anunciamos, sino en Gibraltar los días 2, 4 y 5, en Jerez el 11 y 12, y en Sevilla el 21 y el 22. A Jerez acudirán caballos de Gibraltar y Sevilla.

Damos á continuación varios despachos tomados del *Lloyd List*, relativos al siniestro ocurrido en las aguas del Mersey, cuyo resultado ha sido la pérdida del vapor *Emiliano*, construido recientemente para la nueva carrera de Manila por el canal de Suez en los talleres de la casa Olano y Larrinaga de Liverpool.

«Liverpool 27 de Febrero, á las tres.—El vapor *Emiliano*, de Manila, con tabaco, azúcar, coco y cobre, se ha ido á pique cerca de la angostura de Trammere con su bao bastante elevado sobre la superficie del agua: parte del buque quedará en seco en la baja mar, pero la mitad de él se halla sumergido en pleamar: cuatro de los compartimientos están inundados de agua: se dice que el quinto y la proa están llenos de tabaco.

Se cuenta que el vapor *Parthia* embistió al vapor *Niña*, y al tratar de desprenderse el segundo de dichos buques embistió al *Emiliano*.

Idem 27 (otra versión).—El vapor *Parthia* al salir al mar, chocó con el *Emiliano*, vapor español, procedente de Manila; el primero está muy averiado y ha tenido que entrar en el dique, y el segundo se ha ido á pique.

(Otra versión).—El vapor *Parthia*, capitán Watson, con destino á Boston, y el *Niña*, procedente de Santander, han tenido un choque en el Mersey hoy al medio día próximamente. El *Emiliano*, de Singapore, embistió después al *Parthia*. El *Emiliano* ha dado costa en Trammere; á la hora de la marea, su parte posterior estaba cubierta de agua. Se dice que el *Parthia* ha sufrido daños en la máquina, y que entrará en dique para repararse. El *Niña* ha tenido poca avería ó ninguna.»

Ha quedado establecida la línea telegráfica entre Puerto-Príncipe y Guaimaro.

Mañana se efectuará en la capilla de palacio el enlace de la señorita Montemar, hija del representante de España en Italia, señor conde de Rosas. Los reyes apadrinarán á los contrayentes, siendo uno de los testigos el Sr. Ruiz Zorrilla, quien con este motivo asistirá al almuerzo que tendrá lugar despues de la ceremonia religiosa.

El día 9 abrirá sus puertas el Circo de Paul bajo el nombre de *Teatro de la Risa*, con una compañía lírico-dramática, compuesta de las señoras Bime, Lopez, Custodio y Manero, y de los Sres. Zamacois, Garcia, Guzman y Marin.

Se han remitido 6.000 duros al jefe económico de la provincia de Pontevedra para satisfacer atrasos correspondientes el culto y clero de Tuy. Una gran parte de dicha cantidad ha sido aplicada á obligaciones de guerra.

Parece que este año habrá en Alicante, además de la feria de costumbre, otra segunda en Agosto.

Varios presos de la cárcel de Villa han tenido la buena suerte de obtener el premio de 80.000 pesetas del sorteo de 20 de Febrero próximo pasado en ocho décimos que jugaban.

CRÓNICA GENERAL.

Un periódico de Bombay relata esta extraña aventura:

Cierto comerciante de Madras emprendió un viaje con la bolsa bien provista de oro y alhajas, llevando en su compañía un enorme mono negro de la casta de los cinocéfalos, animal al que tenía mucho cariño.

A las pocas leguas de camino, el viajero cayó en un lazo que le habían tendido los extranguladores, y despues de breve lucha fué asesinado y robado por ellos. Arrojaron su cuerpo en una profunda zanja, que cubrieron de hojas y ramas, y despues se alejaron, creyendo haber borrado para siempre las huellas de su crimen.

No habían reparado en el mono, que desde lo alto de un árbol lo habia visto todo.

Apenas se hubieron alejado, el inteligente animal se dirigió á la casa del *tehsildar* (juez), donde aquella misma mañana habia estado con su amo, y por sus gritos, sus gemidos, sus gestos y cara lastimera, llamó la atención del representante de la ley, de quien logró hacerse seguir, conduciéndolo al mismo sitio donde se había cometido el crimen.

El cadáver del comerciante fué descubierto, y como la clase de muerte que habia sufrido no podía equivocarse, por las señales especiales que dejan los extranguladores, el *tehsildar* mandó llevar al cuadrumano á un bazar conocido por la policía como el punto en que acostumbraba reunirse los individuos de esta terrible secta.

Apenas hubo dado el mono dos vueltas por las galerías del bazar, cuando prorumpió en agudos chillidos, é inmediatamente se abalanzó á un individuo de turbante verde que pasaba por allí, abrazándose á él y clavándole sus agudos dientes en un muslo, sin que por más esfuerzos que hiciera el acometido pudiese libertarse del furioso animal, que lo tenia sujeto.

El *tehsildar* comprendió que el mono habia encontrado y reconocido uno de los asesinos, al que mandó conducir á prision en el acto.

Aquella misma noche declaró el prisionero los nombres de sus tres cómplices, que fueron detenidos, y los cuatro están en la actualidad á disposición de los jueces de Telticherry, tribunal superior que los condenará sin duda muy en breve á... diez pies de cuerda.

CULTOS.

SANTOS DE MAÑANA 6.

Santos Victor y Victoriano, mártires.

BOLSA DE MADRID.

FONDOS PUBLICOS.	ÚLTIMOS PRECIOS.	
	Del 4.	Del 5.
3 por 100 consolidado.....	27-10	27-25
Idem pequeños.....	27-15	27-15
Idem fin del corriente.....	00-00	27-20
Idem exterior.....	32-60	32-45
3 por 100 diferido.....	00-00	00-00
Idem fin de mes.....	00-00	00-00
Deuda material.....	00-00	00-00
Idem personal.....	00-00	00-00
Billetes hipotecarios.....	00-00	00-00
Idem segunda serie.....	100-00	99-00
Banco de España.....	176-50	00-00
Bonos del Tesoro.....	75-20	76-00
FERRO-CARRILES.		
Obligaciones de 2.000 reales.....	54-53	54-70
Idem nuevas.....	00-00	00-00
Idem de 20 000 rs.....	00-00	54-35
Idem nuevas.....	00-00	00-00
CARRERAS.		
Abril de 1850.....	00-00	00-00
Agosto de 1852.....	00-00	00-00
Julio de 1856.....	00-00	00-00
CAMBIOS.		
Londres á 90 días fecha.....	49-25	49-25
París, á 8 días vista.....	5-17	5-17

ESPECTÁCULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media.—Dinorah.

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Entre bobos anda el juego.—Los celos de un prestamista.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—Pan y toros.

CIRCO (Plaza del Rey).—A las ocho y media.—El novio de su mujer.—Las gracias de Gedeon.

ALHAMBRA.—(Calle de la Libertad).—A las ocho y media de la noche.—Compañía italiana.—Gran Academia lírico-dramática-instrumental á beneficio del actor cómico D. Federico Boldrini, para mañana martes. Se pondrá en escena la comedia goldoniana en cinco actos, titulada *La Costurera astuta*.

PARTE PRIMERA.

- 1.º Primer acto de la comedia.
- 2.º «Gran fantasía para piano por las señoritas Jardin y Mochales.
- 3.º «¡Oh donna Amata,» romanza por la señorita Garullí (Pinsuti).
- 4.º Fantasía para piano por la Srta. Mochales.
- 5.º «Fantasía sobre la Linda» para flauta, por el Sr. Eseribano (Galli).
- 6.º Les gouttes de Rosée, melodía para arpa, por la Srta. Jardin.
- 7.º «Aria de la Favorita» por la Sra. Garullí (Donizzeti).

PARTE SEGUNDA.

Segundo, tercero, cuarto y quinto acto de la comedia.

En dicha academia, por un favor especial al beneficiado, toman parte los señores arriba citados.

VARIEDADES.—A las ocho de la noche.—Juez invisible.—La guía de forasteros.—Un argumento.—Casa vieja pronto arde.

SALON ESLAVA (Pasadizo de San Ginés 3).—A las ocho.—El vestido azul.—Baile.—El ángel de los sauces.—Baile.—La noche de Villalar.—Baile.—Doña María Pacheco.—Baile.—Cuadros disolventes.

MARTIN (Santa Brígida).—A las ocho.—En el cuarto de mi mujer.—Baile.—Los enredos de Brijan.—Baile.—Un hijo del corazón.—Baile.—El amor y la lotería.—Baile.

TEATRO DE CAPELLANES.—A las siete.—Las catacumbas infernales.—Baile.—Mal de ojo.—Baile.—Las catacumbas infernales.—Baile.—Por no tener pantalones.—Baile.—La sobrina de un ministro.—Baile.

MADRID, 1872.

IMPRENTA DE R. BERNARDINO Y F. CAO. *Ace-María, núm. 11, bajo.*

SECCION DE ANUNCIOS.

No se ha conocido en ningún país de la tierra, en los 5.874 años que tiene de historia el mundo, un producto higiénico-cosmético-medical como el que anunciamos: del Arbol sagrado, la fama es proverbial; los elogios se cruzan de un extremo á otro del globo; entre los periódicos que nos felicitan y tributan sus atenciones, destaca uno del Reino Unido de la Gran Bretaña. «Leed lo que dice el diario inglés en Setiembre último: «Recomendamos á nuestros lectores el

ACEITE DE BELLOTAS CON SAVIA DE COCO ECUATORIAL

DEL INMORTAL AUTOR L. DE BREA Y MORENO,

PARA LA CALVICIE LA CANICIE Y LA ALOPECIA.

En todos los tiempos se han hecho esfuerzos para descubrir los medios eficaces á fin de poblar y de pelo las cabezas calvas. Pero ni las preparaciones de los médicos griegos y romanos, la de los inventores de la Eda Media, ni la de los charlatanes y productores de nuestros días, han alcanzado una reputación tan justa como la merecida como el balsámico aceite de bellotas con savia de coco, para hacer salir el pelo en el cráneo, las cejas y la fisonomía. La aparición de este descubrimiento ha patentado al orbe entero la ineffectiva ó peligrosa de todas las composiciones antiguas y modernas que más boga alcanzaron, entre las que se encuentran las de grasas de oso, avestruz, zorra y castor; los aceites, aguas, polvos y tinturas de víbora, cantaridas, escorpión y avispas. Este célebre ESPECIFICO, que es uno de tantos que deben su fortuna al charlatanismo, al lujo de carteles y etiquetas, y mucho menos á fascinadoras y ridiculas ofertas de dinero, (que rara vez posee quien las hace), la debe á sus excelentes propiedades, que si el viejo y Nuevo Mundo contemplan, harán época en los anales higiénicos y terapéuticos.

La compran unos como artículo simplemente de tocador; otros para combatir la canicie y la calvicie y caída del pelo, muchos para curar herpes, sarna, usagra, viruelas, erisipela, comezon, irritacion capilar, llagas, dolores nerviosos de cabeza, sorderas, males de oidos, cortaduras, quemaduras, toda clase de heridas de fusil ó arma blanca; para despejar el cerebro, afirmar la memoria, extinguir y precaver toda clase de afecciones cutáneas; para espeler las lombrices, curar sifilis, flores blancas, hemorroides, asmas y dolores de estómago. Médicos de reputacion de Madrid y provincias, encargados de casas de Beneficencia del Estado, lo proponian con buen éxito al interior, para combatir las escrófulas y raquitis de los niños y adultos, en reemplazo del aceite de hígado de bacalao y rábano yodado. Para el tocador, en lugar de los aceites y pomadas de la perfumería, lo recomiendan médicos higienistas, alopatas y homeopatas, farmacéuticos y más de quinientos periódicos de las cinco partes del mundo.

Se vende en mil quinientas farmacias, droguerías y perfumerías de todo el globo, á 6, 12 y 18 rs. frasco, con mil nombre en el vidrio, cápsula y rúbrica en la etiqueta azul. Por mayor se hace 25 por 100 de descuento en almacén sin embalaje.

Es utilísimo al ejército en campaña, á los cazadores, viajeros y á todo jefe de casa, por ser el primer bálsamo de la tierra que cura sin dolor, ni médico, y rápidamente las heridas, quemaduras, cólicos, contusiones, etc. etc.

Fábrica en Madrid, calle de las Tres Cruces, núm. 1, cuarto pral. frente al Pasaje, y en las farmacias del Doctor Ulzurum, Dr. Simon, Dr. Lomana, Dr. Montero, etc.

Los pedidos por mayor se sirven Tres Cruces, 1, dirigiéndose á L. de Brea y Moreno, proveedor de S. S. AA.

LA PARTERA.

Esta interesante obrita se vende á cuatro reales en las principales librerías y en la calle de la Comadre, núm. 35, principal derecha.

CARTAS A UN NIÑO SOBRE LA ECONOMIA POLITICA

POR D. M. OSSORIO Y BERNARD.

Se halla de venta en los mismos puntos y á igual precio que la anterior.

LA CASA DE MATIAS LOPEZ. CUENTA 20 AÑOS DE EXISTENCIA. LOS ARTICULOS QUE CONFECIONA SON LOS SIGUIENTES: CHOCOLATES, CAFÉS, TÉS Y SOPAS. Música. Se vende en el almacén del señor Romero, al precio de 12 rs., el Album dedicado á S. M. la Reina por el señor Nalárcel.

LA ESPAÑA CONSTITUCIONAL

DIARIO LIBERAL. Contiene las siguientes secciones: Política, Crónica, Extranjero, Oficial, Cortes, Noticias generales, Sección literaria y Folletín.

PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, un mes... 1 peseta. En provincias, trimestre... 5. En el extranjero, semestre... 20 francos. En Ultramar, idem... 6 pesos fuertes.

PUNTO DE SUSCRICION. En la Redaccion y Administracion, calle del Olivar, núm. 5, principal.

CAFES MOLIDOS Y EMPAQUETADOS PREPARADOS POR LA CASA DE MATIAS LOPEZ. La torrefaccion del café es la base más importante de este delicioso licor. El Sr. Lopez ha conseguido... Se vende en los principales establecimientos, tanto de Madrid como de provincias.

RELOJERÍA DE HERRERO.

CALLE DE PRECIADOS, NÚMERO 42.—MADRID. Gran surtido de relojes de oro con y sin remontuar, esmalte, brillantes y lisos, de plata, plaqué y metal; de sobremesa con candelabros y sin ellos; de cuadro y pared, todos del mejor gusto y clase, con garantía de un año y á precios muy económicos.

CONTRA CALENTURAS INTERMITENTES. PILDORAS FEBRIFUGO-INFALIBLES DE FERNANDEZ.

Usades sin rival por todos los médicos y enfermos del orbe, en la curacion radical sin recidivas de cuarantanas, tercianas, cotidianas ó intermitentes ordinarias y rebeldes. El éxito completo del febrifugo infalible con las excelencias de su medicacion, lo propagan en todas partes los muchos que se han curado, así como de que á las ventajas positivas reúnen las pildoras de Fernandez el poder tomarse sin escrupulo al olor y al sabor, trabajando ó descansando, mojándose entre agua, nieve, con calor, frío y en cualquiera circunstancia.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

RAMON BERNARDINO Y FERNANDO CAO. CALLE DEL AVE-MARÍA 11, BAJO.

Cuenta este establecimiento con tipos nuevos y variados y un surtido completo de cuantos adelantos ha producido en la época moderna el arte de Guttenberg, habiendo logrado conciliar el buen gusto y la elegancia con la economía, poco frecuente en trabajos esmeradamente hechos. Los señores literatos, las empresas editoriales, los industriales, comerciantes y cuantas personas y colectividades necesitan hacer impresos se convencerán, si á nosotros acuden, de que no son vanos ofrecimientos lo consignado en este anuncio.